



1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Objetivo de la Auditoría:	Evaluar la efectividad de los controles contables necesarios para generar y mantener la calidad de la información financiera, así como la aplicación de normas, políticas y procedimientos que garanticen información fiel y relevante de la información contable de la entidad, en concordancia con el marco normativo aplicable a entidades de gobierno de las resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017 y Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la NACIÓN.
Alcance de la Auditoría:	Realizar pruebas selectivas a los diferentes elementos que conforman los estados financieros de la entidad para verificar la aplicación del marco normativo aplicable a entidades de gobierno, y políticas contables adoptadas por la USPEC y cumplimiento del control interno contable y autocontrol, proceso gestión financiera – estados financieros grupo de contabilidad enero a mayo de 2019.
Procedimiento de la Auditoría	E1-PR-01- Auditorías Internas
Auditor Líder	Jefe de la Oficina de control Interno - Luis Heberto Hernández
Equipo Auditor:	Maria del Rosario Menjura Velandia.
Fecha de la Auditoría	4 de junio a 31 de julio de 2019
Dependencia a cargo del proceso auditado	Dirección Administrativa y Financiera - Grupo de Contabilidad
Procesos Auditados	Proceso Administrativo y Financiero- A1-CA-01-Subproceso S4 Gestión Financiera- Estados Financieros a 31-05-2019

2. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS

En cumplimiento al programa de auditoria interna aprobado para la vigencia 2019, por el Comité de Sistema de Control Interno, se adelantó la auditoria al proceso de Gestión Financiera- Estados Financieros con corte a 31 de mayo de 2019.

2.1 OBJETIVO

Evaluar la efectividad de los controles en el proceso contable, necesarios para generar y mantener la fiabilidad de la información financiera, así como la aplicación de normas, políticas y procedimientos, de manera que garanticen información fiel y relevante de la información contable de la entidad, en concordancia con el Régimen de Contabilidad Pública, y el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, según Resolución 533 de 2015 y 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.



2.2 ALCANCE

Verificar las políticas contables adoptadas por la USPEC de acuerdo al marco normativo aplicable a entidades de gobierno, evaluar el cumplimiento del control interno contable en los estados financieros de la entidad, a través de pruebas de auditoría en el software de SIIF Nación para el periodo de enero a mayo de 2019.

2.3 NORMATIVIDAD

Resolución 533 de 2015 e instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación
Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación
Resolución 620 de 2015 que incorpora el Catálogo General de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno de la Contaduría General de la Nación
Resolución 484 de 2017 que modificó la resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
Resolución 182 de 2017, corregida por resolución 237 de 2017 preparación y publicación de los informes financieros mensuales de la Contaduría General de la Nación.

2.4 METODOLOGÍA

La auditoría incluye la evaluación de las políticas contables, aplicación del marco normativo aplicable a entidades de gobierno, para obtener evidencias que soporten la representación fiel y relevante de las cifras en el estado de actividad financiera, las revelaciones que las explican, así como el cumplimiento del sistema de control interno contable contemplado en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

Para la verificación del cumplimiento del marco normativo aplicable a entidades de gobierno, se solicitó información al Grupo de Contabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de: Políticas Contables de la USPEC y acto administrativo de adopción, estado de situación financiera y notas a 31 de mayo de 2019, conciliación de información entre dependencias (Almacén, Infraestructura, Nómina, Logística, Tesorería y Jurídica), conciliaciones bancarias, resoluciones de transferencias de bienes y servicios al INPEC de: estudios de proyectos, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, arrendamiento, interventorías y auditorías y auxiliares externos de las cuentas: construcciones en curso, depreciación de propiedad planta y equipo, y amortización de bienes intangibles a 31 de mayo de 2019.

Al Grupo Administrativo de la Dirección Administrativa y Financiera se le solicitó: boletín de almacén, conciliación de almacén con el grupo de contabilidad, y resoluciones de transferencia de bienes al INPEC con corte 31 de mayo de 2019.

Al Grupo de Administración de Personal de la Dirección Administrativa y Financiera se solicitó conciliación de incapacidades con el grupo de Contabilidad y Tesorería a 31 de mayo de 2019. Soportes enviados a contabilidad de los pago de vacaciones a funcionarios de la USPEC, por concepto de pagos dobles, producto de la auditoría de control interno en la vigencia 2018.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2.9 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al Contable de la resolución 193 de 2016 control interno contable de la Contaduría General de la Nación: " el proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo,



por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de la información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente”.

Se realizaron pruebas de auditoría de doble propósito y selectivas a los elementos del estado de situación financiera para determinar la fiabilidad del saldo de varias subcuentas a 31 de marzo de 2019.

2.5 VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

2.5.1 Manual de Políticas Contables

Se realizaron pruebas de auditoría se aplicaron técnicas de observación y seguimiento para determinar el cumplimiento del manual de políticas contables adoptados en la USPEC, se evidenció definición inadecuada de las políticas contables que no contribuyen a una representación fiel y relevante los hechos económicos realizados en la entidad, el contenido se limita a situaciones generales y definiciones, las políticas deben servir de guía y orientación a los usuarios de la información financiera en el proceso contable de los hechos económicos que se realizan en la entidad, de forma clara y ordenada, de acuerdo a lo contemplado en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno de las Resoluciones 533 de 2015 y resolución 484 de 2017 y Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación y concordante con el objeto de la USPEC “(...) gestionar y operar el suministro de bienes y prestación de servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario – INPEC. Se evidenció en su contenido que fueron aprobadas por el Comité de Gestión y Desempeño, contraviniendo lo establecido en el numeral 2.1.1 Marco normativo del proceso contable de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación que indica: (... las políticas contables se formalizan mediante documento emitido por el representante legal...). Se observó la corrección de la adopción de las políticas contables mediante resolución 352 del 12 de junio de 2019 firmado por la Dirección General.

Se hace necesario actualizar el manual de políticas contables en el sentido de reorganizar el contenido de forma ordenada, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno de la Resolución 533 de 2015 y 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, iniciando con la introducción, marco conceptual, usuarios de la información, objetivos de la información financiera, características cualitativas de la información financiera, principios de contabilidad, y posteriormente iniciar con las políticas contables relativas a los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de los elementos que conforman el estado de situación financiera de la entidad, indicando el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, revelación y otros elementos relacionados, y controles a los diferentes elementos e incluir políticas específicas en los elementos a que haya lugar; controles en la elaboración de los estados financieros, responsabilidades, presentación de estados financieros, publicación de los estados financieros, depuración contable permanente y demás y aspectos relevantes que sean pertinentes.

2.5.2 Cumplimiento marco normativo aplicable a entidades de gobierno



Se realizó la verificación al cumplimiento del marco normativo aplicable a entidades de gobierno establecido en las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, instructivo 002 de 2015, resolución 193 de 2016, proferidas por la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de mayo de 2019, evidenciando incumplimiento a la aplicación del marco normativo aplicable a entidades de gobierno en las etapas del proceso contable de: reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la entidad, y notas a los estados financieros, se observó aplicación inadecuada de cuentas y subcuentas de acuerdo al Catálogo General de Cuentas. No se evidenció el cumplimiento del control interno contable puesto que se constató la ausencia de análisis, verificación, y conciliación de información registrada en las diferentes subcuentas con la información que proviene de otras dependencias como: Infraestructura, Logística, Grupo Administrativo, Grupo de Administración de Personal (nómina –incapacidades). No obstante en el mes de mayo de 2019 se inician reclasificaciones de la cuenta de activos registrados en la subcuenta 16.15.01 – Edificaciones a las subcuentas 15.10.03 y 15.20.02- Construcciones.

2.5.3 Estado de la situación financiera a 31 de mayo de 2019

Aunque el estado de la situación financiera con corte a 31 de mayo de 2019 es comparativo vs 2018, no se efectuó análisis de variaciones respecto al periodo anterior, porque los saldos registrados no cumplen con el establecido en el instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Se realizaron pruebas de auditoría de doble propósito y selectivas a los registros contables en el software de SIIF Nación del periodo de enero a mayo de 2019 de las siguientes subcuentas:

2.5.3.1 Depósitos en instituciones financieras

Subcuenta 11.10.05 – cuenta corriente

Conformada por las cuentas de gastos de personal y gastos generales, a 31 de mayo de 2019 registra un saldo de \$23.112.163.193, la cuenta de gastos generales registra un saldo de \$ 23.214.728.219, la cuenta de gastos generales registra un saldo negativo por valor de \$ -102.565.026, no revelan saldos fiables en el estado de situación financiera de la entidad, incumpliendo con el proceso de depuración permanente y sostenible contemplado en la resolución, 193 de 2016. Como acción de mejora se realizaron las conciliaciones bancarias de las cuentas de gasto de personal y gastos generales a 31 de mayo de 2019, pendiente de verificar con tesorería las partidas conciliatorias para realizar los registros y ajustes contables respectivos.

2.5.3.2 Inventarios

Subcuenta 15.10.03 – construcciones

Presenta sobrestimación por valor de \$133.859.619.527, por no realizar la transferencia oportuna de los establecimientos penitenciarios y carcelarios entregados al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC de : EPC Tuluá – Valle contrato No. 218 de 2013, según acta de entrega y recibo físico de la obra el día 22 de marzo de 2018, EPCMS COIBA Ibagué contrato No. 403 de 2014, según acta de entrega y recibo de fecha 31 de mayo de 2018 y pabellón 5 del EPMS- Bellavista de Bello Antioquia contrato No.112 de 2015, según acta de entrega y recibo final a satisfacción el día 4 de mayo de 2017, y presenta subestimación por valor de



\$3.283.223.522, puesto que no se evidenció conciliación del auxiliar externo de construcciones o inventarios del grupo de Contabilidad vs la ejecución total de los contratos y actas de liquidación final mencionados, con la Dirección de Infraestructura, lo anterior por ausencia de autocontrol e incumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2.14 - análisis, verificación y conciliación de información de la resolución 193 de 2016 Control Interno Contable e instructivo 002 de 2015 y resolución 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, "Lo subrayado es fuera de texto".

El cuadro remitido por el grupo de Contabilidad en excel en su estructura no identifica el encabezado y la fecha a que corresponde. Se debe indicar como tipología: auxiliar externo, puesto que SIIF Nación, no posee un módulo especial para construcciones o inventarios, y es necesario realizar permanentemente análisis, verificación y conciliación de la información suministrada por las demás dependencias de la entidad que se relacionen con el proceso contable, para contrastarla y ajustarla si a ello hubiere lugar.

La misma subcuenta 15.10.03 – Construcciones, registra subestimación por valor \$1.058.798.106 por aplicación indebida del Régimen de Contabilidad en el registro contable del convenio 366 de 2010 de FONADE, donde se evidenció falta de autocontrol y control interno contable al ser reclasificada a la subcuenta 31.09.02.002 - correcciones de errores de un periodo contable anterior, sin la justificación coherente cómo se puede evidenciar en los comprobantes contables Nos: 6161 y 6162 de fecha 31-05- de 2019. El convenio 366 de 2016 fue cedido por el Ministerio de Justicia y del derecho a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC. Según acta de fecha 31 de marzo de 2013 donde: "acuerdan transferir los saldos contables que figuraban en los estados financieros de Minjusticia a la USPEC; es de anotar que el convenio estaba vencido desde 28 de febrero de 2013, y a la fecha no se ha transferido al INPEC la obra del EPMSC Picota Bogotá, no obstante de haber realizado el reintegro FONADE a la Dirección Nacional del Tesoro de los recursos no ejecutados del convenio 210077-366/2010 por valor \$4.289.953.224.67 desde el 01 de marzo de 2017, incumpliendo lo establecido en el instructivo 002 de 2015 y el marco normativo par entidades de gobierno de la Resolución 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017.

2.5.3.3 Propiedad planta y equipo

- Subcuenta 16.15.04 - Plantas ductos y túneles

A 31 de mayo de 2019 registra sobrestimación por valor de \$463.552.997, por la adquisición de plantas eléctricas para los establecimientos carcelarios de Ibagué, Quibdó, Palmira, adquiridas en diciembre 2018 y 15 de febrero 2019, según contrato 154 de 2018, no transferidas al INPEC oportunamente, afectando la fidelidad de los estados financieros de la USPEC e INPEC. Observando falta de autocontrol y control interno contable en la etapa de reconocimiento (identificación, clasificación y registro), contraviniendo lo establecido en el manual de procedimientos y Plan General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.

- Subcuenta 16.35.90 - Otros bienes en bodega

A 31 de mayo de 2019 registra sobrestimación por valor de \$1.022.612.733, valor registrado desde el 31 de diciembre de 2018, reclasificado de la subcuenta 16.55.04 –maquinaria industrial, por la adquisición de plantas eléctricas para los establecimientos carcelarios de Fusagasugá, Barranquilla el Bosque, Barranquilla la Modelo,



Montería y Neiva, según contrato 154 de 2018, porque no se realizó la transferencia de bienes al INPEC oportunamente. Observando falta de autocontrol y control interno contable en la etapa de reconocimiento, contraviniendo lo establecido en el numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información del anexo de la Resolución 193 de 2016 Control interno contable y Manual de Procedimientos y Plan General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.

- Subcuenta 16.37.10 -Equipos de comunicación

A 31 de mayo de 2019 presenta sobrestimación por valor de \$888.820.800, por la adquisición de radios portátiles para el INPEC según contrato No. 230 del 26 de diciembre de 2018, puesto que no se realizó la transferencia oportuna de los bienes al INPEC, registrando inconsistencia contable según comprobante contable No. 3662 de fecha 17 de abril de 2019, en la afectación inadecuada de la subcuenta del gasto 51.11.23.001- comunicaciones y transporte, el registro contable correcto correspondía a la subcuenta 24.01.01.001- Bienes y Servicios, subestimando esta subcuenta en el mismo valor, de acuerdo a lo contemplado en el Plan General de cuentas y procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.

2.5.3.4 Otros activos

Subcuenta 19.08.01 - Recursos entregados en administración

A 31 de mayo de 2019 registra un saldo de \$ 527.651.511.455.08 presenta incertidumbre de los contratos Nos: 202 y 227 de 2013 celebrados con la Agencia Logística de la Fuerzas Militares, convenio No. 216144 de 2016 con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo-FONADE hoy (En Territorio), contrato 274/14 con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca -FONDECUN, contrato No.393-2017 con la Empresa de Vivienda de Antioquia Viva, contrato No.173 – 2017con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, contrato No.363-2015 con el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015, contrato No. 331- 2016 con el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL, y contrato No. No.145 de 2019 con el consorcio Atención en Salud PPL 2019.

Como resultado de la prueba de recorrido en los registros contables en SIIF Nación del periodo de enero a mayo de 2019, se evidenció que la Agencia Logística de la Fuerzas Militares realizó un reintegro por valor de \$9.760.051.459 del contrato No: 202 del 2013, según comprobante contable 4905 de 23 de mayo de 2019, según acuerdo de pago; la justificación del comprobante contable 4905 de 23 de mayo de 2019 no especifica con claridad la transacción contable. Registra un saldo por reintegra por valor de \$37.598.209.266.99 de los contratos 202 y 227 de 2013.

En salud se han celebrado tres contratos, de los cuales el contrato No. 331 de 2016 con el Consorcio Fondo de Atención en salud PPL 2017 registra un saldo por valor de \$ 303.438.857.679.66, de acuerdo a la prueba de recorrido realizada a los registros contables en SIIF Nación del periodo de enero a mayo de 2019 no se evidenció registros contables de ejecución de este contrato, solamente se observaron desembolsos por valor de \$ 57.429.450.750.

Contrato 363 del 2015 celebrado con el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015, no se evidenció registros contables de la ejecución del contrato del periodo de enero a mayo de 2019, registra un saldo de \$44.596.659.856.



Contrato No. 393 de 2017 con la Empresa de Vivienda de Antioquía registra un saldo de \$43.100.595.198, no se evidenció registros contables de la ejecución del contrato del periodo de enero a mayo de 2019, registra el mismo valor inicial del contrato.

Contrato 145 de 2019 con el Consorcio Fondo de atención en salud registra un saldo de \$63785.496.000, no se evidenció registros contables de la ejecución del contrato de enero a mayo de 2019, registra el mismo valor inicial del contrato.

Contrato 173 de 2017 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas registra un saldo de \$2.916.398.301, no se evidencio registros contables de la ejecución del contrato del periodo de enero a mayo de 2019.

Contrato 274 de 2014 celebrado con FONDECUN, aún registra un saldo por transferir al INPEC por valor de \$18.687.569,15 por mantenimiento, inobservando lo contemplado en el numeral 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información, de acuerdo a lo establecido en la resolución 193 de 2016 control interno contable, e instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior, generando incertidumbre en el estado de información financiera de la USPEC e INPEC, y en el saldo de la cuenta de recursos dados en administración, de los contratos Nos. 393 de 2017 y 173 de 2017, contrato No.363-2015 con el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015, contrato No. 331- 2016 con el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL, y contrato No. No.145 de 2019 con el consorcio Atención en Salud PPL 2019. Incumpliendo con las características cualitativas de representación fiel y relevancia, afectando los estados de situación financiera y de resultados de la USPEC e INPEC. Toda vez que los gastos por conceptos de salud y mantenimiento se deben registrar oportunamente en la contabilidad mensualmente y transferir al INPEC. Incumpliendo lo contemplado en el principio contable de devengo: "los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo", y numeral 3.2.9.1 - Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable de la resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación : "El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se lleven a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedoras de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.", y numeral 3.2.14 - Análisis, verificación y conciliación de información de la resolución 193 de 2019 Control Interno Contable e instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

2.5.3.5 Pasivos

- Subcuenta 240102001- Proyectos de inversión

A 31 de mayo de 2019 registra un saldo por valor de \$13.766539.735, de los cuales se evidenció cuentas por pagar de la vigencia 2018: al consorcio Disco Proing Ipiales por valor de \$1.529.677.252 del contrato No 401-



2014 y al Ministerio del Interior el valor de \$930.847.155, según comprobante contable No. 14397 de fecha 31 de diciembre de 2018, la justificación del registro contable no es clara y comprensible. Las demás obligaciones registradas son de la vigencia actual en cumplimiento de su cometido estatal de la entidad.

- Subcuenta 24.07.20.001- Recaudos por clasificar

A 31 de mayo de 2019 registra un saldo de \$23.084.022.655, presenta sobrestimación por valor de \$22.682.734.560 correspondiente al reintegro realizado por FONADE desde el mes de marzo de 2018, afectando la razonabilidad del saldo de la cuenta según comprante 14293 del 28 de diciembre de 2018, incumpliendo lo contemplado en el numeral 3.2.14 - Análisis, verificación y conciliación de información de la resolución 193 de 2019 Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación : "Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas..."

2.5.3.6 Patrimonio

- La subcuenta 31.09.02.001- correcciones de errores de un periodo contable anterior

A 31 de mayo de 2019 registra un saldo de \$-50.259.429.090.73, presenta sobreestimación por valor de \$1.058.798.106,03 según comprobante contable número 6162 de fecha 31 de mayo de 2019, afectando la fidelidad del saldo de la subcuenta, valor correspondiente al EPC Picota Bogotá del Convenio 366 de 2010 de FONADE, cedido por el Ministerio de Justicia a la USPEC en la vigencia 2013. Incumpliendo el Plan General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.

2.5.3.7 Gasto Generales

- Subcuenta 51.11.13 Vigilancia y Seguridad

A 31 de mayo de 2019 registra un saldo por valor de \$ 10.627.893.464.75 por el servicio de Vigilancia electrónica a la PPL (Población Privada de la Libertad), presenta sobrestimación por el mismo valor mencionado, por no realizar las transferencia oportunamente por el concepto del gasto al INPEC, afectando la fidelidad de los estados de situación financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.

- Subcuenta 51.11.15 mantenimiento

A 31 de mayo de 2019 registra un saldo por valor de \$2.539.680.658,16 correspondiente al mantenimiento a establecimientos carcelarios del orden nacional a cargo del INPEC, presenta sobreestimación por el mismo valor mencionado, debido a la no transferencia oportuna del gasto al INPEC, afectando la fidelidad de los estados de situación financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.

- Subcuenta 51.11.80 Servicios



A 31 de mayo de 2019 registra un saldo por valor de \$60.855.385.445,93 correspondiente al servicio de alimentación a la PPL, presenta sobrestimación por valor de \$60.406.691.858,07, debido a la no transferencia oportuna del gasto al INPEC, afectando la fidelidad de los estados de situación financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.

No se evidenció registros contables del gasto por el servicio de salud en lo transcurrido de la vigencia 2019, afectando la fidelidad de los estados de situación financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.

En la verificación selectiva de los registros contables en SIIF Nación se evidenció en los comprobantes contables manuales y automáticos, debilidades en la descripción y justificaciones de los conceptos, por falta de comprensibilidad de los registros, lo que impide interpretar y realizar el análisis en forma coherente de la información financiera registrada en SIIF Nación.

2.6 Conciliaciones entre dependencias

Revisada la información enviada por los diferentes grupos de la Dirección Administrativa y Financiera de las conciliaciones entre dependencias solicitadas, se constató que no se han elaborado las conciliaciones con el grupo de Contabilidad y las áreas proveedoras de información así: Grupo Administrativo (boletín de almacén), Infraestructura, Jurídica, Logística, grupo de Administración de Personal (incapacidades) y Grupo de Tesorería (incapacidades) y demás reintegros realizados a la Dirección del Tesoro Nacional, con el fin de verificar y conciliar la información entre dependencias, y minimizar el riesgo de indole contable en el no registro de la totalidad de operaciones que realiza la entidad. Incumpliendo lo contemplado en el numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

La conciliación entre dependencias del grupo de Contabilidad y Grupo de Administración de Personal, de las cuentas informadas de: Incapacidades Aportes al ICBF, Aportes al Sena, nómina por pagar, cesantías, vacaciones, otras primas, aportes a riesgos laborales, aportes a fondos de pensiones, aportes en seguridad social en salud, y aportes cajas de compensación familiar, vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios

prima de navidad, bonificación especial de recreación, e incapacidades, no coincide con el saldo final de la cuenta por pagar reportado en SIIF Nación con corte 31 de mayo de 2019, se informa el valor pagado durante el mes, más no se concilia con el saldo por pagar. Se observó incluida en la conciliación doble registro de las incapacidades así: en la subcuenta 13.84.27.001-pago por cuenta de terceros se evidenció el valor de \$12.626.861 (conformado por incapacidades por valor de \$11.036.355 y licencias por valor de \$1.590.506) según comprobante contable No.4780 del fecha 20-05-2019, y en la subcuenta 25.11.25.001- incapacidades registra el valor de \$11.036.35 según comprobante contable No. 5102 de fecha 25/05/2019 cuando se realiza el pago de incapacidades y licencias.

La subcuenta 13.84.27.001-pagos por cuenta de terceros, registra el valor total de incapacidades del mes mayo de 2019 por valor de \$12.626.861, incluyendo las incapacidades de 2 días que las asume el empleador, que no son reintegradas por las EPS a la Dirección del Tesoro Nacional-DTN, evidenciando falta de autocontrol y control interno contable.



En el desarrollo de la auditoría se adjuntó como acción de mejora la conciliación de contabilidad y el grupo de Salud - Subdirección de Suministro de servicios de la Dirección Logística a 30 de junio de 2019 de los recursos entregados en administración a los consorcios Fondo Salud PPL 2015, 2017, y 2019. Y transferencias del gasto de la vigencia 2018 mediante actos administrativos de : por concepto de comisión de operación de la Bolsa Mercantil de alimentación y vigilancia electrónica para la PPL (población privada de la libertad a cargo del INPEC), e interventoría y auditorías de septiembre, octubre, noviembre y diciembre con fecha 24 de julio de 2019.

De la vigencia 2019 se adjuntaron actos administrativos de transferencia de gastos de: interventoría, auditoría y evaluaciones de enero a mayo de 2019, con fecha 24 de julio de 2019, y mantenimiento a los establecimientos de reclusión de los meses de enero a mayo de 2019 con fecha 24 de julio.

Incumpliendo el numeral 3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones del anexo de la resolución 193 de 2016 Control interno Contable de la Contaduría General de la Nación, afectando la fidelidad del estado de la situación financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.

El grupo Administrativo no envió la información solicitada (Boletín de almacén a 31 de mayo, conciliaciones de almacén con Contabilidad de enero a mayo/19, y resoluciones de transferencias de bienes al INPEC del periodo de enero a mayo/19).

2.7 EVALUACIÓN DE AUTOCONTROL

Se evaluó el autocontrol a través de encuestas en el grupo de contabilidad a 9 servidores públicos, obteniendo el siguiente resultado: el 100% de los encuestados no hace diferencia entre principios de contabilidad y autocontrol, y el 3.33% no asume la responsabilidad que un servidor público debe responder por las actividades contables que se le asignen. Siendo el autocontrol un componente fundamental y esencial en la aplicación del control interno contable, y Régimen de Contabilidad Pública.

2.8 RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE

Se evidenció que el mapa de riesgos de la entidad no está actualizado, no se mencionan los riesgos de índole contable.

- ✓ El principal riesgo de índole contable identificado en el estado de situación financiera de la entidad, es el no cumplimiento de los criterios de reconocimiento, medición, revelación y representación contemplado en el marco normativo aplicable para entidades de gobierno de la resolución 533 de 2015, e instructivo 002 de 2015 y Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.
- ✓ No se evidenció la revisión permanente de la información registrada en el estado de información de financiera de enero a mayo de 2019 para mitigar el riesgo de índole contable, como la utilización inadecuada de subcuentas y cuentas contables por aplicación de criterios inadecuados de acuerdo a lo establecido en marco normativo aplicable a entidades de gobierno de la resolución 533 de 2015 y Régimen de Contabilidad Pública.



- ✓ La no entrega oportuna de información al área contable, de las dependencias responsables que procesan información de hechos económicos que se relacionan con el proceso contables, para registrarla de manera oportuna y revelar información con las características cualitativas de representación fiel y relevante en los estados de actividad financiera de la USPEC e INPEC.
- ✓ Falta de control y eficiencia para realizar oportunamente las transferencia de bienes y gastos al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, afectando la fiabilidad de los estados financieros de la USPEC e INPEC.
- ✓ Falta de implementar el control interno contable establecido en la resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Falta de directrices y lineamientos para realizar la depuración contable en forma permanente y sostenible.

2.9 CONCLUSIONES

Como resultado de las pruebas de auditoria realizadas al estado de situación financiera de la USPEC con corte a 31 de mayo de 2019, se constató que la entidad no cumple con lo establecido en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno de acuerdo a la Resolución No. 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017, e instructivo 002 de 2015, Resolución 193 de 2016 y Régimen de Contabilidad Pública proferidos por la Contaduría General de la Nación. No se han actualizado las políticas contables de la USPEC para definir las políticas específicas en los diferentes elementos que integran el estado de situación financiera de la entidad. Aún no se ha concluido la elaboración de las políticas de operación para facilitar la ejecución del proceso contable, que garantice el flujo de información hacia el área contable para incorporar la totalidad de hechos económicos realizados en la entidad, con el fin de revelar información fiel y relevante en los estados financieros de la USPEC.

3. OBSERVACIONES

Con el fin de mejorar la confiabilidad de la información de los estados de situación financiero de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, es necesario establecer un plan de contingencia para dar aplicación al marco normativo aplicable a entidades de gobierno de la Resolución 533 de 2015, y sus modificaciones e instructivo 002 de 2015 y Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, registrando la totalidad de hechos económicos realizados en las diferentes dependencias de la entidad para minimizar los riesgos de índole contable, y efectuar oportunamente las transferencias de bienes y gastos al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC para revelar información fiel y relevante en los estados de la situación financiera.

Fortalezas:

- ✓ Se evidenció reclasificaciones de subcuentas contables para mejorar la fiabilidad de la información financiera.



- ✓ Se están elaborando las políticas de operación con el fin de facilitar el proceso contable y garantizar el flujo de información de las demás dependencias, hacia el área contable para reconocer la totalidad de hechos económicos realizados por la entidad.
- ✓ Se inició la transferencia de bienes y gastos al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para revelar información fiel y relevante en los estados de información financiera no realizada en lo transcurrido de la vigencia y de la vigencia 2018.

Debilidades:

- ✓ Falta de aplicación del marco normativo aplicable a entidades de gobierno, establecido en la resolución 533 de 2015, resolución 484 de 2017 e instructivo 002 de 2015 en la entidad, y Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ Afectación inadecuada de cuentas contables de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ No se da aplicación a los principios de contabilidad de: **devengo** "(los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo...)" y **Uniformidad** "(los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características...)" Lo subrayado es fuera de texto.
- ✓ Falta de control interno contable en la etapas del proceso contable de la entidad (reconocimiento, medición, y revelación).

4. RECOMENDACIONES

- ✓ Actualizar las políticas contables de la USPEC con el objeto de orientar el manejo contable de los hechos económicos que se realizan en la entidad para el reconocimiento, medición, revelación, preparación y presentación de los estados financieros, acorde al marco normativo aplicable a entidades de gobierno de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017 y Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Las notas a los estados de situación financiera mensual de la entidad deben cumplir lo establecido en el numeral 2.2 notas a los informes financieros y contables mensuales, se presentarán únicamente cuando ocurran hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan efecto material en la estructura financiera de la USPEC, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, las notas de carácter general se presentan al cierre de la vigencia.
- ✓ Fomentar la cultura de autocontrol y control interno contable especialmente en el grupo contable en relación con el análisis, clasificación y reconocimiento de los hechos económicos de las operaciones realizadas en la entidad afectando las cuentas contables de acuerdo al Plan General de Cuentas del Régimen de contabilidad pública de la Contaduría General de Nación.



- ✓ Realizar permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas con el fin de depurarlas y ajustarlas si a ello hubiere lugar, para revelar información fiel y relevante en los estados financieros de la entidad.
- ✓ Registrar la totalidad de las operaciones de hechos económicos realizados por la entidad de las diferentes dependencias que procesan información.
- ✓ Realizar las transferencias de bienes y gastos oportunamente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con el fin de revelar información fiel y relevante en los estados financieros.

5. HALLAZGOS ENCONTRADOS

No. Hallazgo	Causa	Descripción del hallazgo
1. Manual de Políticas Contables	Inobservancia al marco normativo aplicable a entidades de gobierno de las Resoluciones 533 de 2015 y resolución 484 de 2017 y Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación	Definición inadecuada de las políticas contables que no contribuyen a una representación fiel y relevante los hechos económicos realizados en la entidad, el contenido se limita a situaciones generales y definiciones, las políticas deben servir de guía y orientación a los usuarios de la información financiera en el proceso contable de los hechos económicos que se realizan en la entidad, de forma clara y ordenada, de acuerdo a lo contemplado en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno de las Resoluciones 533 de 2015 y resolución 484 de 2017 , Régimen de Contabilidad Pública y objeto de la USPEC.
2. Marco Normativo aplicable a entidades de gobierno.	Inobservancia al marco normativo aplicable a entidades de gobierno de las Resoluciones 533 de 2015 y resolución 484 de 2017 e instructivo 002 de 2015 y Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación	Incumplimiento a la aplicación del marco normativo aplicable a entidades de gobierno en las etapas del proceso contable de: reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la entidad, y notas a los estados financieros, se observó aplicación inadecuada de cuentas y subcuentas de acuerdo al Catálogo General de Cuentas. No se evidenció el cumplimiento del control interno contable puesto que se constató la ausencia de análisis, verificación, y conciliación de información registrada en las diferentes subcuentas con la información que proviene de otras dependencias como: Infraestructura, Logística, Grupo Administrativo, Grupo de Administración de Personal (nómina –incapacidades)
3. Depósitos en instituciones	No revela saldos fiables en el estado de situación financiera de la entidad,	Subcuenta 11.10.05.001- cuenta corriente conformada por cuentas de gastos de personal y gastos generales, a 31 de mayo de 2019 registra un saldo de



	incumpliendo con el proceso de depuración permanente y sostenible contemplado en la resolución, 193 de 2016, e instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.	\$23.112.163.193, no revela saldos fiables en el estado de situación financiera de la entidad
4. Inventarios	No aplicación del marco normativo aplicable a entidades de gobierno de la Resolución 533 de 2015 Resolución 484 de 2017 e instructivo 002 de 2015 y Régimen de Contabilidad pública de la Contaduría General de la Nación.	Subcuenta 1.5.10.03.001 -construcciones presenta sobrestimación por valor de \$133.859.619.527 de los Establecimientos penitenciarios y carcelarios entregados al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC de : EPC Tuluá – Valle contrato No. 218 de 2013, según acta de entrega y recibo físico de la obra el día 22 de marzo de 2018, EPCMS COIBA Ibagué contrato No. 403 de 2014 y subestimación por valor de \$3.283.223.522, puesto que no se evidenció conciliación del auxiliar externo de Inventarios -construcciones del grupo de Contabilidad vs la ejecución total de los contratos y actas de liquidación final de Infraestructura, lo anterior por ausencia de autocontrol e incumplimiento a lo establecido en el numeral <u>3.2.14 - análisis, verificación y conciliación de información de la resolución 193 de 2016 Control Interno Contable</u> e instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, y resolución 484 de 2017. Y subestimación por valor de \$1.058.798, por aplicación indebida del Régimen de Contabilidad en el registro contable del convenio 366 de 2010 de FONADE, donde se evidenció falta de autocontrol y control interno contable al ser reclasificada a la subcuenta 31.09.02.002 - correcciones de errores de un periodo contable anterior, sin la justificación coherente cómo se puede evidenciar en los comprobante contables Nos: 6161 y 6162 de fecha 31-05- de 2019. La misma subcuenta 15.10.03-Construcciones, registra subestimación por valor \$1.058.798.106 por aplicación indebida del Régimen de Contabilidad en el registro contable del convenio 366 de 2010 de FONADE, donde se evidenció falta de autocontrol y control interno contable al ser reclasificada a la subcuenta 31.09.02.002 - correcciones de errores de un periodo contable anterior, sin la justificación coherente cómo se puede evidenciar en los comprobante contables Nos: 6161 y 6162 de fecha 31-05- de 2019



5. Propiedad planta y Equipo	ción del marco normativo aplicable Resolución 533 de 2015 e Régimen de Contabilidad pública Nación. Y Transferencia oportuna plimiento del concepto de la C	Subcuenta 16.15.04 - Plantas ductos y túneles A 31 de mayo de 2019 registra sobrestimación por valor de \$463.552.997, de la adquisición de plantas eléctricas para los establecimientos carcelarios de Ibagué, Quibdó, Palmira, adquiridas en diciembre 2018 y 15 de febrero 2019, según contrato 154 de 2018, no transferidas al INPEC oportunamente, afectando la fidelidad de los estados financieros de la USPEC e INPEC. Observando falta de autocontrol y control interno contable en la etapa de reconocimiento (identificación, clasificación y registro. Subcuenta 16.35.90 - Otros bienes en bodega A 31 de mayo de 2019 registra sobrestimación por valor de \$1.022.612.733, valor registrado desde el 31 de diciembre de 2018, reclasificado de la subcuenta 16.55.04 –maquinaria industrial, por la adquisición de plantas eléctricas para los establecimientos carcelarios de Fusagasugá, Barranquilla el Bosque, Barranquilla la Modelo, Montería y Neiva, según contrato 154 de 2018, porque no se realizó la transferencia de bienes al INPEC oportunamente. Observando falta de autocontrol y control interno contable en la etapa de reconocimiento, contraviniendo lo establecido en el Manual de Procedimientos y Plan General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación. Subcuenta 16.37.10 -Equipos de comunicación A 31 de mayo de 2019 presenta sobrestimación por valor de \$888.820.800, por la adquisición de radios portátiles para el INPEC según contrato No. 230 del 26 de diciembre de 2018, puesto que no se realizó la transferencia oportuna de los bienes al INPEC, registrando inconsistencia contable según comprobante contable No. 3662 de fecha 17 de abril de 2019, en la afectación inadecuada de la subcuenta del gasto 51.11.23.001-comunicaciones y transporte, el registro contable correcta correspondía a la subcuenta 24.01.01.001- Bienes y Servicios subestimando esta subcuenta en el mismo valor, de acuerdo a lo contemplado en el Plan General de cuentas y
-------------------------------------	---	--



		procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.
6. Recursos entregados en administración.	Incumplimiento del principio de contabilidad "Devengo" "los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo" y numerales <u>3.2.9.1 - Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable</u> y <u>3.2.14 - Análisis, verificación y conciliación de información</u> de la resolución 193 de 2016 y Régimen de Contabilidad de la Contaduría General de la Nación.	Subcuenta 19.08.01 - Recursos entregados en administración Incertidumbre en el estado de información financiera de la USPEC e INPEC, y en el saldo de la cuenta de recursos dados en administración, fundamentalmente de los contratos de salud y contratos Nos. 393 de 2017 y 173 de 2017, contrato No.363-2015 con el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015, contrato No. 331-2016 con el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL, y contrato No. No.145 de 2019 con el consorcio Atención en Salud PPL 2019. Incumpliendo con las características cualitativas de representación fiel y relevancia, afectando los estados de situación financiera y de resultados de la USPEC e INPEC.
7.Recaudos por clasificar	Incumplimiento numeral <u>3.2.14 - Análisis, verificación y conciliación de información</u> de la resolución 193 de 2019 Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación.	Subcuenta 24.07.20.001- Recaudos por clasificar A 31 de mayo de 2019 registra un saldo de \$23.084.022.655, presenta sobrestimación por valor de \$22.682.734.560 correspondiente al reintegro realizado por FONADE desde el mes de marzo de 2018, afectando la razonabilidad del saldo de la cuenta según comprante 14293 del 28 de diciembre de 2018 incumpliendo lo contemplado en el numeral <u>3.2.14 - Análisis, verificación</u>



		y conciliación de información de la resolución 193 de 2019 Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación : "Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas..."
8. Correcciones de errores de un periodo contable anterior.	Incumplimiento al Plan General de cuentas del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.	Subcuenta 31.09.02.001- correcciones de errores de un periodo contable anterior. A 31 de mayo de 2019 registra un saldo de \$-50.259.429.090.73, presenta sobreestimación por valor de \$1.058.798.106,03 según comprobante contable número 6162 de fecha 31 de mayo de 2019, afectando la fidelidad del saldo de subcuenta, valor correspondiente al EPC Picota Bogotá del Convenio 366 de 2010 de FONADE, cedido por el Ministerio de Justicia a la USPEC en la vigencia 2013. Incumpliendo el Plan General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.
9. Gasto Generales	Incumplimiento del principio de contabilidad Devengo "los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción "del Régimen de Contabilidad de la Contaduría General de la Nación. Y falta de eficiencia en la transferencia oportuna del gasto al INPEC en cumplimiento al concepto de la CGN.	Subcuenta 51.11.13 Vigilancia y Seguridad A 31 de mayo de 2019 registra un saldo por valor de \$ 10.627.893.464.75 por el servicio de Vigilancia electrónica a la PPL (Población Privada de la Libertad), presentando sobrestimación por el mismo valor mencionado, por la no transferencia oportuna del gasto al INPEC, afectando la fidelidad de los estados de situación financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. Subcuenta 51.11.15 mantenimiento A 31 de mayo de 2019 registra un saldo por valor de \$2.539.680.658,16 por mantenimiento a establecimientos carcelarios del orden nacional a cargo del INPEC, presenta sobreestimación por el valor mencionado anteriormente, por la no transferencia oportuna del gasto al INPEC, afectando la fidelidad de los estados de situación financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC.



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

INFORME DE AUDITORÍA

		Subcuenta 51.11.80 Servicios A 31 de mayo de 2019 registra un saldo por valor de \$60.855.385.445,93 correspondiente al servicio de alimentación a la PPL, presenta sobrestimación por valor de \$60.406.691.858.07 debido a la no transferencia oportuna del gasto al INPEC, afectando la fidelidad de los estados de situación financiera de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.
--	--	---

Atentamente,

Maria del Rosario Menjura Velandia
Auditor Interno.